

Zona Bananera, Seis (6) de julio de 2023 Rad. 2021-00207-00
Pasa al despacho del señor Juez, informándole que se encuentra pendiente por fijar fecha para la diligencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. en concordancia con lo estipulado en el numeral primero y ss., del artículo 16 de la Ley 1561 del 2012. **Sírvase proveer.**

SHIRLEY NIETO DÍAZ
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL ZONA BANANERA – MAGDALENA

Zona Bananera, Seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: KELI MERCEDES GUERRA JIMENEZ

DEMANDADOS: JANER ENRIQUE PUENTE PEDROZA.

RADICACIÓN 2021-00207-00

1. CONSIDERACIONES

Esta agencia judicial detecta que se notificó en debida forma el auto admisorio al extremo pasivo de la Litis, de igual modo, se llevaron a cabo las órdenes y oficios impartidos, es pertinente dar continuación a la siguiente etapa procesal, por tanto, se procederá a fijar fecha y hora a fin de llevar cabo la audiencia que trata los artículos 392 del C.G. del P., decretándose las pruebas a lugar y las de oficios que el Despacho considere oportunas.

En este orden de ideas, el Despacho programa fecha de audiencia concerniente al artículo 392 del C.G. del P. dentro del proceso de la referencia para el día **Primero (1) de Agosto de dos mil veintitrés a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana**, la cual se llevará a cabo de manera VIRTUAL por la plataforma de Microsoft Teams y/o Lifezise.

Las partes se podrán conectar a esta a través del link que se enviará de manera previa a sus correos electrónicos registrados.

Si ninguna de las partes concurre a la audiencia ésta no podrá celebrarse, y vencido el término de tres (03) días sin que se justifique su inasistencia, el juez, por medio de auto declarará terminado el proceso.

Por lo otro lado, se decretará las siguientes pruebas conforme el artículo 392 del C. G. del P.

1. DE LA PARTE DEMANDANTE

1.1. Documentales: téngase como tales, los documentos aportados con el libelo de la demanda.

2. DE LA PARTE DEMANDADA

2.1. Documentales: téngase como tales, los documentos aportados con la contestación de la demanda.

3. DE OFICIO

3.1. Interrogatorio de parte: Conforme lo establecido en el numeral 7° del artículo 372, se decreta el interrogatorio de parte demandante **KELI MERCEDES GUERRA JIMENEZ** y demandada **JANER ENRIQUE PUENTE PEDROZA**.

3.2. Prueba por Informe: Conforme con lo establecido en el artículo 275 del C. G. P., se dispone que se libre oficio:

3.2.1 A la FINCA BANANERA “RIO NEGRO”, con la finalidad que informe a este despacho el tipo de vinculación que posee el señor **JANER ENRIQUE PUENTE PEDROZA (C.C. 1.128.189.483)**, el cargo que ocupa y la asignación mensual que percibe por la misma.

3.2.2 A la Comisaria de Familia de Zona Bananera, con el propósito de que arrime a este Despacho copia del expediente contentivo de todo el trámite surtido dentro de la Conciliación Extrajudicial N°001 del 03 de febrero de 2020, fijación de cuota alimentaria de los menores NICOLL DAYANA, KELLY NAYETH y MELANIS JULIETH PUENTES GUERRA, como el trámite de Conciliación No.099 del 2 de junio de 2.022 y No.140 del 08 de agosto de 2.022, así como copia de todas las actuaciones en las cuales han participado los señores KELLY MERCEDES GUERRA JIMENEZ.

Procédase por Secretaría para que aporten lo requerido dentro del término de cinco (5) días siguientes a la recepción de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29bcf7aaf29a13bcd3edf66bcb1527d4a3745257307fe306ac827cd428ab4004**

Documento generado en 06/07/2023 10:18:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>